



Encarnación, 29 de noviembre de 2024.

DICTAMEN TÉCNICO

- REFERENCIA:** Ampliación de plazo de Contrato Abierto
- LLAMADO:** Adquisición de materiales asfálticos y de piedras basálticas – Contrato Abierto
- MODALIDAD:** Licitación por Menor Cuantía N° 02/2024. I.D. N° 440.255
- EMPRESA:** TECNOEDIL S.A.

En virtud de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de los trabajos previstos en el llamado de Licitación por Menor Cuantía N° 02/2024, I.D. N° 440.255, avalados en el Art. N° 67 de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y en el Art. 109 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, en relación a la Resolución DNCP N° 4401/2023, por la cual se reglamentan las aplicaciones de los procedimientos tipificados bajo la Modalidad de Contrato Abierto, según normativas de la DNCP en el Art. N° 181, las Modificaciones contractuales a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se registrarán por las disposiciones contenidas en el Art. 67 de la Ley 7021/22. Sustentado en el Inc. c) que expresa ...La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados durante la vigencia original del contrato. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Aun cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados y al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la ampliación, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. -----

La solicitud de extensión del plazo de ejecución obedece a la necesidad de provision de las cantidades de materiales asfálticos y materiales basálticos previstas en el llamado de referencia, y que a consecuencia de la reciente suscripción del respectivo contrato como parte del proceso del llamado; ya no se cuenta con el tiempo suficiente para la ejecución de las obras hasta la finalización del ejercicio fiscal del año 2024, razón por la cual se requerirá del tiempo necesario para la provisión de estos materiales los cuales serán requeridos conforme avancen las obras en los distintos barrios de la Ciudad, así también según la disponibilidad de las maquinas viales de nuestra dependencia.-----

Por todo lo aquí expuesto se solicita la ampliación de la vigencia del plazo contractual hasta el siguiente Ejercicio Fiscal: 31 de diciembre del año 2025. -----

Es mi dictamen

.....
Ing. René Miglio
Fiscal de Obras